



En la Ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil dieciséis, los suscritos:

1 **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de  
2 edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el  
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
4 número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres,  
5 un mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro  
6 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL**  
7 **BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco  
8 o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha  
9 entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su  
10 ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-  
11 2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de  
12 Junta Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-  
13 2014) emitida en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con  
14 certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento  
15 treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete de octubre del mismo año,  
16 autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y  
17 **GUSTAVO ESTUARDO RUÍZ CHÁVEZ**, de cuarenta (40) años de edad, casado,  
18 guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento  
19 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos  
20 mil quinientos ochenta y cinco, sesenta y siete mil doscientos treinta y seis, cero  
21 ciento uno (2585 67236 0101), expedido por el Registro Nacional de las  
22 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE**  
23 **LEGAL** de la entidad denominada **PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD**  
24 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta  
25

  
Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el seis de enero  
de dos mil once por la notaria Ruth Mercedes Hernández Mendoza, el cual quedó  
inscrito en el Registro Mercantil al número trescientos cuarenta y ocho mil siete  
(348007), folio trescientos cuarenta y seis (346) del libro doscientos setenta y  
cinco (275) de Auxiliares de Comercio, expediente número tres mil quinientos  
sesenta y cinco guión dos mil once (3565-2011) con fecha veinticinco de enero  
de dos mil once; aseguramos ser de los datos de identificación personal  
consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y  
que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos  
**CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas  
siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya Antonieta Gutierrez Escobar,  
en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en el suministro  
de papel bond para fotocopiadora, en atención a lo que para el efecto establece  
la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización  
correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución número  
JC guión dos guión diecinueve guión dos mil dieciséis (JC-2-19-2016) de la junta  
de cotización respectiva, de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis.  
Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento  
privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Papeles Comerciales,  
Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la  
adjudicación antes relacionada, yo, Gustavo Estuardo Ruíz Chávez, en la calidad  
con que actúo, manifiesto que mi representada Papeles Comerciales, Sociedad  
Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle siete mil (7,000) paquetes  
de papel bond tamaño carta y seiscientos (600) paquetes de papel bond tamaño  
oficio, para fotocopiadora, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad



1 y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo  
2 numerado del uno (1) al veintiséis (26), del doscientos diecinueve (219) al  
3 doscientos ochenta y siete (287) y del trescientos ochenta y seis (386) al  
4 trescientos noventa y ocho (398), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**  
5 **(Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los  
6 paquetes de papel bond, objeto del presente contrato, en las oficinas de el Banco,  
7 ubicadas en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7a. avenida  
8 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de un (1) día calendario, contado a  
9 partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio,**  
10 **forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista la cantidad de  
11 **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES**  
12 **(Q175,250.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado  
13 (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que el  
14 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, dentro de los  
15 diez (10) días siguientes de haberse recibido los paquetes de papel bond, a  
16 entera satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura correspondiente,  
17 extendida con las formalidades de ley. **QUINTA: (Garantías).** A) De  
18 cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en  
19 el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco  
20 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su  
21 reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el  
22 Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato  
23 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-), la cual deberá presentarse en  
24 las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del  
25 mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual

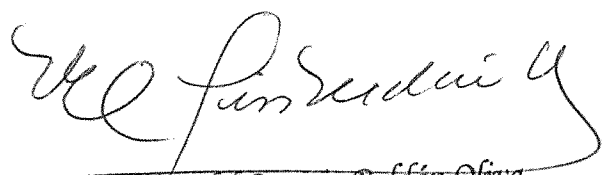
  
Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

no podrá ser endosado por el Contratista, deberá ser emitido por una compañía aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido la garantía de calidad; y B) De calidad: El Contratista responderá por la calidad del papel bond para fotocopidora, objeto del presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos, de acuerdo con lo que establece el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los paquetes de papel bond para fotocopidora y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista.

**SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los paquetes de papel bond para fotocopidora, objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor del presente contrato; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de

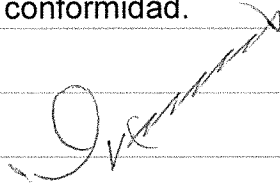


1 cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume,  
2 indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho,  
3 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la  
4 literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad  
5 de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado,  
6 a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el  
7 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo  
8 que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del  
9 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,  
10 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarenta y seis  
11 calle dieciocho guión sesenta y cuatro, zona doce (46 calle 18-64, zona 12) de  
12 esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso  
13 en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien  
14 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los  
15 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los  
16 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del  
17 Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el  
18 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio. De persistir el  
19 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el  
20 Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si  
21 aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo  
22 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo  
23 ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula**  
24 **especial).** Yo, Gustavo Estuardo Ruíz Chávez, en la calidad con que actúo,  
25 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las

  
Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

26 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del  
27 Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la  
28 República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que  
29 facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones  
30 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la  
31 inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los  
32 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,  
33 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y  
34 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo  
35 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

36 

37 

38  
39 En la Ciudad de Guatemala, el trece de octubre de dos mil dieciséis, como notario  
40 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
41 puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA**  
42 **GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad  
43 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a  
44 la vista y **GUSTAVO ESTUARDO RUÍZ CHÁVEZ**, quien se identifica con el  
45 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
46 número dos mil quinientos ochenta y cinco, sesenta y siete mil doscientos treinta  
47 y seis, cero ciento uno (2585 67236 0101), expedido por el Registro Nacional de  
48 las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante  
49 Legal de la entidad denominada Papeles Comerciales, Sociedad Anónima, según  
50 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**



**SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al veintiséis (26), del doscientos diecinueve (219) al doscientos ochenta y siete (287) y del trescientos ochenta y seis (386) al trescientos noventa y ocho (398), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

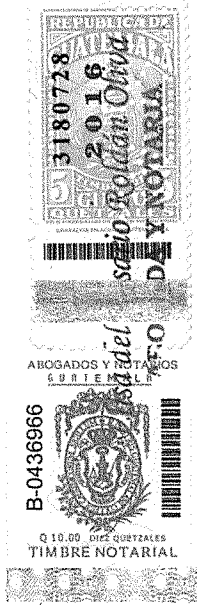
*Agutifres*

*[Signature]*

*Arite mi:*

*[Signature]*

*Elisa del Rosario Roldán Oliva*  
**ABOGADA Y NOTARIA**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50